



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto No. 1627
Asunto DEVUELVE EXPEDIENTE
Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante Francisco Javier González
Demandado María Gladys Roa y Otra
Radicado 63-302-4089-001-2020-00038-01

Calarcá Q., seis de diciembre del dos mil veintidós

Iniciado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se observa que el expediente digital fue remitido para surtir el recurso de apelación en contra de la sentencia, sin que el *a quo* se pronunciara sobre la concesión de los recursos interpuestos por ambas partes, pues solo obra un correo en el cual se indica que se remite para resolver sobre la apelación presentada por el demandado, pero no se observa en el legajo providencia alguna en la que se haya resuelto sobre la concesión de los mismos.

Luego entonces, ante la falencia anterior, no es posible continuar con el examen preliminar del expediente, pues previo es necesario que el juez de primera instancia haga el pronunciamiento respectivo.

En consecuencia, se dispone devolver el expediente digital al Juzgado de instancia para que se sirva actuar conforme a lo aquí indicado.

Por secretaría retórnese digitalmente el expediente al Juzgado de origen, una vez ejecutoriado el presente auto.

Notificado por estado por estado el presente proveído remítase el enlace permanente del expediente a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes, registrados en la SIRNA esto es, Dr. Rafael Fernando Gil al correo NOTIFICACIONES@INTEGRALJURIDICO.COM, Dra. Faride Catalina Londoño Henao como abogada inscrita en la Sociedad abogados del Eje Cafetero S.A.S se remite a la dirección abogadosdelejefcafetero@gmail.com y ABOGADAFCATALOHE@GMAIL.CO

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 170

DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

--

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76626407e71ddef82802a8947fd7c0dc3daf2f0a653b9bf02abd9a10c0efa47**

Documento generado en 06/12/2022 04:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>